



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCION DE CABALLERIA

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los profesores y aspirante del cuerpo de Equitación militar comprendidos

en la siguiente relación, que principia con **D. Baldomero Vega Jiménez** y termina con **D. Joaquín López López**, por ser los primeros en sus escalas respectivas en condiciones de obtenerlo y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Profesor 2.º.....	Escuadrón Caz. de Melilla.....	D. Baldomero Vega Jiménez.....	Profesor 1.º....	19	enero....	1907
Profesor 3.º.....	Reg. Caz. de los Castillejos.....	» Juan Avellan; Tomás.....	Idem 2.º.....	19	ídem....	1907
Aspirante.....	Idem Lanceros del Principe.....	» Joaquín López López.....	Idem 3.º.....	19	ídem....	1907

Madrid 4 de febrero de 1907.

Loño

Concursos hípicos

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Presidente de la Sociedad Hípica Española, en súplica de que se le conceda una subvención para premios del «Campeonato de caballos de armas», que se celebrará en esta corte los días 20, 21 y 23 del mes de marzo próximo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cantidad de 1.200 pesetas con cargo al capítulo 12, artículo único del presupuesto vigente, y disponer al propio tiempo que, por el Capitán general de la primera región, se designe el personal que ha de formar parte del Jurado para la calificación y adjudicación de los premios; remitiendo á este Ministerio, terminadas las pruebas del campeonato, una relación nominal, por orden de concepción, de los oficiales que hayan tomado parte, expresando los nombres de los caballos que montaron y premios obtenidos. Para la asistencia é indemnizaciones del personal y caballos se tendrán presente, el reglamento de concursos hípicos, aprobado por real orden circular de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33), y la real orden circular de 13 de marzo de 1906 (C. L. número 49), pero no podrá autorizarse por los Capitanes generales la presentación á este campeonato, sin que, previamente probados los caballos ante los Jurados de los cuerpos, demuestren estar en condiciones de educación y resistencia. El Ordenador de pagos de Guerra dispondrá se expida el correspondiente libramiento á favor del Presidente de la Sociedad Hípica Española antes citada, de la ya expresada cantidad; que hará efectiva previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1907.

Loño

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, en Barcelona, en súplica de que se le conceda una subvención pecuniaria para distribuirla en premios del concurso hípico que ha de celebrarse el próximo mes de mayo en aquella capital, el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cantidad de 2.000 pesetas, con cargo al cap. 12, artículo único del presupuesto vigente de este departamento, en concepto de premios para el citado concurso, que tendrá el carácter de general; sujetándose para la celebración del mismo, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y real orden circular de 13 marzo de 1906 (C. L. núm. 49). El Capitán general de la cuarta región comunicará esta concesión al Presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro de aquella capital, incluyéndole copia del inciso 6.º de la real orden circular, ya citada, de 13 de marzo, y el Ordenador de pagos de Guerra dispondrá se expida el correspondiente libramiento á favor del Presidente del citado Instituto Agrícola Catalán, el que para hacerlo efectivo, habrá de presentar el programa en que figure la prueba «nacional» y demás formalidades reglamentarias.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1907.

Loño

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Presidente de la Sociedad de Carreras de caballos de Sevilla, en súplica de que se le conceda una subvención pecuniaria para distribuirla en premios del concurso hípico que ha de celebrarse el próximo mes de abril en aquella capital, el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cantidad de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo 12, artículo único del presupuesto vigente de este departamento, en concepto de premios para el citado concurso, que tendrá el carácter de general; sujetándose para la celebración del mismo, concurrencia de los jefes y oficiales y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y real orden circular de 13 de marzo de 1906 (C. L. número 49). El Capitán general de la segunda región comunicará esta concesión al Presidente de la Sociedad de carreras de aquella capital, incluyéndole copia del inciso 6.º de la real orden circular, ya citada, de 13 de marzo, y el Ordenador de pagos de Guerra dispondrá se expida el correspondiente libramiento á favor del Presidente de la citada Sociedad, el que para hacerlo efectivo, habrá de presentar el programa en que figure la prueba «nacional» y demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1907.

Loño

Señor...

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería **D. Juan Valderrama y Martínez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que hoy se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Artillería (E. R.), **D. Hipólito Villa Ordóñez**, sea alta en la plantilla de la Academia del arma, prestando sus servicios en la sección de tropa de la misma, y el de igual clase y escala **D. José Sierra Parla**, que actualmente los presta en la expresada sección, sea alta en la comandancia de Artillería de Pamplona donde percibirá el sueldo entero de su empleo, debiendo continuar afecto á la repetida sección de tropa de la Academia prestando los servicios de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excedencia

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en el destino de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico el teniente coronel de Artillería **D. Angel Galarza y Vidal**, Diputado á Cortes, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Jefe de referencia pase de la situación de supernumerario que hoy tiene á la de excedente en la primera región, debiendo abonársele el sueldo entero de su empleo en tanto dure su excedencia, porque consecuentemente á haber servido el cargo en cuestión, le son aplicables por el artículo 41 de la ley de 23 de marzo de 1906, los beneficios del artículo 7.º del real decreto de 9 de octubre de 1902, que crea la junta del catastro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Artillería **D. Andrés Escofet y Sancho**, que cesa en el cargo de ayudante de campo del general de división **D. Carlos Espinosa de los Monteros**, quede excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Organización

Circular. Excmo. Sr.: Introducidas por real decreto de 17 del mes próximo pasado (D. O. núm. 15), algunas modificaciones en la división territorial militar, como consecuencia de crearse la octava región, de cuya plana mayor ha de formar parte la comandancia principal de

Ingenieros, precisa dictar algunas reglas, no sólo para que esta dependencia pueda empezar á funcionar desde luego, sino también para poner las demarcaciones de las comandancias de Ingenieros en armonía con la división en regiones nuevamente establecida, razón por la cual el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las comandancias de Ingenieros de Coruña, Ferrrol y Vigo, pasarán á depender de la comandancia principal de la octava región, á la cual entregará la general de la séptima todos los documentos que en ella existan referentes á las citadas comandancias de plaza.

2.º Las provincias de Soria y Cuenca pasarán á formar parte, respectivamente, de las demarcaciones de las comandancias de Ingenieros de Zaragoza y Toledo, á las que las de Burgos y Valencia á que pertenecían dichas provincias remitirán toda la documentación que á éstas corresponda, debiendo asimismo las comandancias generales de Ingenieros de la sexta y tercera regiones, remitir á las de la quinta y primera la que tengan correspondiente á las citadas provincias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1907.

Loño

Señor...

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 24 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harina á los parques administrativos de suministros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid se romesen 200 y 100 quintales métricos de dicho artículo á cada uno de los parques de esa plaza y Cartagena, con objeto de cubrir las atenciones normales del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al capítulo 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia del transporte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1907.

Loño

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES
4.ª.....	Buenaventura Redón Moragues. Ricardo González Cornella. Jaime Pujul Castelló. Francisco Aznares Clemente. Inocencio Briá Lopena. Juan Serra Barberá. Francisco Costa Padregat. Juan de la Roca Cámara.
5.ª.....	Silvestre Mialdea Díaz. Fermín Sanz Carrilla. Teodoro Sierra Torres. Ramón Burrull Palau. Joaquín Roig Fusté.
6.ª.....	Luis Cianca Antoñán. José Zapirain Michelena.
7.ª.....	Witesindo Pérez Martínez. José Rodríguez García.
G. M. Ceuta.	Emilio García Navarrete. Francisco Ortega Mérida.
Idem Melilla y plazas menores de Africa.	Antonio Mateo Otero.

Madrid 4 de febrero de 1907.

Loño

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. Luis Correas Monforte** y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Zaragoza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1907.

El Jefe de la Sección,

José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Destinos

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Atanasio Landa Gómez** y termina con **Juan Tamayo de la Roca**, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino á las comandancias que á cada uno se señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 30 de enero de 1907.

El Director general,

Ochando

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y Baleares y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	
1.ª	Bón. Caz. de Madrid, 2	Cabo	D. Atanasio Landa Gómez	Algeciras.	
	Reg. Inf.ª de Saboya, 6	Otro	Santiago Sobrino Martín	Idem.	
	Idem de Castilla, 18		Bartolomé Caravaca Martín	Idem.	
	Idem		José Sanjuán Ramet	Idem.	
	Idem		Miguel Vilches López	Valencia.	
	Idem de Asturias, 31		Gabriel Alonso Espaso	Cádiz.	
	Idem		Francisco Amor Cembrero	Lérida.	
	Idem de Gravelinas, 41	Soldados	Teodosio Cabello García	Cádiz.	
	Bón. Caz. de Barbastro, 4		Tomás Núñez de Bien	Barcelona.	
	Idem de Llerena, 11		Abelardo Castellanos Gómez	Cádiz.	
	Reg. Caz. de Villarrobledo, 23.º de Cab.ª		Julián Alejo Ramos	Idem.	
	Idem de María Cristina, 27.º de ídem		Cipriano Santos Pardo	Barcelona.	
	Bón. Caz. de Las Navas, 10		Francisco Arnáez Hernández	Idem.	
	Reg. Caz. de Vitoria, 28.º de Cab.ª	Cabo	Francisco Granados Aguilera	Algeciras.	
	12.º reg. montado de Art.ª campaña	Otro	Francisco Raigón Carmona	Idem.	
Reg. Inf.ª de Córdoba, 10	Otro	D. Angel Fernández Roig	Idem.		
Idem	Otro	Juan Patrocinio Sierra	Idem.		
2.ª	Idem de Borbón, 17	Soldado	José Benítez Moreno	Estepona.	
	Idem de Alava, 56	Otro	Antonio González Morales	Idem.	
	Grupo Art.ª montaña del campo de Gibraltar	Otro	Manuel de Casa Reyes	Idem.	
	12.º reg. montado de Art.ª campaña	Otro	Manuel Salas López	Idem.	
3.ª	1.º ídem	Otro	Francisco Ruiz Méndez	Algeciras.	
	Reg. Inf.ª de España, 46	Cabo	Rafael Carretero Marín	Valencia.	
	Idem Caz. de Alcántara, 16.º de Cab.ª	Otro	Manuel Matas Huelano	Idem.	
4.ª	Idem Inf.ª de Otumba, 49	Soldado	Juan Carratalá Poblau	Idem.	
	Comandancia Art.ª Barcelona	Otro	Pedro Alacid Campillo	Barcelona.	
5.ª	Reg. Inf.ª de Vergara, 57	Otro	Enrique Bayona Fortuny	Lérida.	
	Zona reclut.º y rva. de Lérida, 30	Cabo	Pedro Masia Dellá	Valencia.	
7.ª	Reg. Inf.ª de Bailón, 24	Otro	Aureliano Roldán Abos	Idem.	
	Idem del Infante, 5	Soldado	Jorge Martínez Celorrio	Barcelona.	
8.ª	Zona reclut.º y rva. de Salamanca, 47	Recluta	Marcos García López	Algeciras.	
	Reg. Inf.ª de Isabel II, 32	Soldado	Adalmiro Roderá Barrientos	Guipúzcoa.	
Capitanía general de las islas Baleares	Idem de Toledo, 35	Otro	Félix González Brocos	Idem.	
	Idem Lanceros de Farnesio, 5.º de Cab.ª	Otro	Atilano Villán Palomo	Idem.	
	Idem Caz. de Albuera, 15.º de ídem	Otro	José Solleiro Estévez	Barcelona.	
	Reg. Inf.ª de Murcia, 37	Cabo	Eduardo Rodríguez Caballero	Algeciras.	
	Comandancia Ingenieros de Mallorca	Soldado	Guillermo Adrover Grimalt	Mallorca.	
	Reg. Inf.ª de Mahón, 63	Otro	Nazario Fuentes Sánchez	Barcelona.	
	Idem	Otro	Pedro Gracia Gracia	Idem.	
	Sección mixta de tropas de Admón. Militar	Cabo	Jaime Vidal Portell	Mallorca.	
	Gobierno militar de Ceuta	Comandancia Ingenieros de Ceuta	Soldado	Alfonso Culebra Pérez	Cádiz.
		Reg. Inf.ª de Melilla, 59	Cabo	Manuel Pérez Fernández	Málaga.
Idem de Melilla y plazas militares de África	Idem	Soldado	Salvador López Hernández	Idem.	
	Escuadrón Cazadores de Melilla	Otro	Francisco Osorio Piña	Idem.	
Paisanos hijos de individuos del Cuerpo.			Fidel Barberán Badal	Tarragona.	
			Emilio Osuna Molina	Málaga.	
			Nicolás González Puértolas	Lérida.	
			Jacinto Zorzano Zorzano	Idem.	
			Luis Gonzalo Garzón	Guipúzcoa.	
			Manuel García López	Cádiz.	
			Celso Cambronero Egido	Idem.	
			Arturo Magariño Martínez	Idem.	
			Manuel Boyero Guzmán	Idem.	
			Basilio Cuadrado Infante	Lérida.	
			Esteban Domeño San Miguel	Guipúzcoa.	
			José García Bosca	Valencia.	
			Valeriano Ara Gartin	Lérida.	
			Francisco Delgado Ilaves	Estepona.	
			Narciso Nevado Salamanca	Cádiz.	
			Benito Hoyo Baile	Málaga.	
			Salvador Carrión Navarro	Valencia.	
			José Serrano Paredes	Idem.	
			Albino Mora Nuez	Tarragona.	
			Juan Tamayo de la Roca	Lérida.	

Madrid 30 de enero de 1907.—Ochando.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA